I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 26 JUL 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4095/2011; el Memorándum N°1000/479/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1209/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1209/2011, se otorgó al **Centro de Madres "Armonía",** Personalidad Jurídica N°107-1993, una subvención ascendente a $188.459.- (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Armonía",** con Personalidad Jurídica N°107-1993, representado por su presidenta doña Florinda Alcántara Pérez, cédula identidad N°3.515.580-5, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $188.459.- (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos).

2. El **Centro de Madres "Armonía"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 12 de Abril de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Madres "Armonía",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001280

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres "Armonía",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres "Armonía"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"

En Cerrillos, a 07 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"**, Personalidad Jurídica N°107-93, representada por su Presidenta doña **FLORINDA ALCÁNTARA PÉREZ**, chilena, cédula de identidad N°3.515.580-5, con domicilio en Las Lumas N°8016, Comuna de Cerrillos, teléfono 918 41 57, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Sesión Ordinaria, de fecha 03 de Junio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1209/2011, de fecha 05 de Julio de 2011, se otorga al **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"** una subvención de $188.459.- (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su formulario de solicitud de subvención o donación 2011, recepcionado por Alcaldía con fecha 28 de Octubre de 2010, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **FLORINDA ALCÁNTARA PÉREZ,** en representación del **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"
Representada por su Presidenta
FLORINDA ALCÁNTARA PÉREZ
C.I. 3.515.580-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.